



Comunidad de Madrid

Exp.: 09-OPEN-00204.2/2018

ASUNTO: ACCESO A LA INFORMACIÓN

Con fecha 26/10/2018 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

Los presupuestos anuales del Instituto de Educación Secundaria BEATRIZ GALINDO de Madrid de los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018 con estado detallado de los ingresos y los gastos, resumen del estado de ingresos y gastos y correspondiente memoria justificativa.”

Una vez analizada su solicitud, comprobado que no concurre ninguna de las circunstancias limitativas del derecho de acceso a la información, y de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital

RESUELVE

Una vez comprobado que a esta fecha no se ha dirigido aún ante la Dirección del centro educativo ante la cual según la última comunicación que le fue realizada a usted por esta DAT de Madrid-Capital (con copia del escrito al Director del IES Beatriz Galindo) podía usted presentarse para que le fueran mostrados todos los documentos de gestión económica con amplio detalle, por los que manifestó su interés en su solicitud ante el Portal de Transparencia, una vez que se identificó que formaba parte del Claustro de Profesores, y quizás no fuera de su interés ejercer esa opción de obtención más completa y explicada por parte de los gestores de la economía del propio centro en que presta sus servicios, se le facilitará la información de que se dispone en la Dirección de Área Territorial.

La aportación de copia de los presupuestos anuales del IES Beatriz Galindo, de los ejercicios económicos 2015, 2016, 2017 y 2018.

Esta documentación es la que obra remitida por el centro educativo a la Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital, por medio de la Plataforma informática dedicada a la gestión económica de los centros públicos docentes (GECD). Y asimismo la cuenta de gestión de los ejercicios 2015, 2016 y 2017 (ejercicios presupuestados cerrados).



Comunidad de Madrid

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2018
La Directora del Área Territorial de Madrid-Capital